

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Eres, Alcaldes y Secretarios, reciban de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Edicto de subasta

Don Félix González Abascal, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de la ciudad de Oviedo y su término.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, promovidos por "Felipe y Compañía, S. R. C.", contra doña Dorinda Sánchez Farfina, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, industrial y vecina de Oviedo, Magdalena veintiuno, se sacan a la venta por primera vez y por término de ocho días los siguientes bienes:

Una nevera marca Edesa, F-150=4, tasada en 3.000 pesetas.

Una lavadora marca Balay, tasada en 1.000 pesetas.

Los bienes están depositados en poder de la demandada y en su domicilio.

La subasta tendrá lugar el día 13 de agosto próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del justiprecio y sin consignar previamente el diez por ciento para tomar parte en la misma.

Oviedo a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamen-

tarios en el expediente número 21.775, incoado a instancia de Ercoa, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar línea de alta y baja tensión subterránea, suministro de energía eléctrica grupo 224 viviendas "Miguel A. García Lomas", en El Cobayo-Ribadesella.

Esta Sección de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto.

Autorizar a Ercoa, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.ª de esta resolución.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones.

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o

indemnización amistosa se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autoriza sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado línea de alta y baja tensión subterránea, suministro de energía eléctrica grupo 224 viviendas "Miguel A. García Lomas", en El Cobayo, Ribadesella, suscrito en Oviedo el 20 de noviembre de 1967 por el Ingeniero Industrial don Alfonso G. Granda, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica subterránea, trifásica, a 24 KV, en cable armado de 3 x 25 mm² de sección, con origen en la subestación El Cobayo, y final en el centro de transformación que se cita a continuación.

Un centro de transformación tipo interior con una unidad de potencia de 100 KVA a 24/023 KV en el extremo derecho, hacia la ría del bloque de viviendas.

Un transformador de 100 KVA a

24/023 KV, en la subestación de El Cobayo, alimentado por línea citada anteriormente.

Redes de baja tensión desde la subestación de El Cobayo y la nueva estación que se autoriza, a cuatro hilos, para distribución a 230-133 voltios en cable de cobre de 3 x 50 + 1 x 25 mm² de sección.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 19 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 22.279, incoado a instancia de Distribuidora Eléctrica, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 3 KV, y centro de transformación en La Pereda-Ti-neo.

Esta Sección de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Eléctrica, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.ª de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio sobre el régimen, de instalación ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por

el peticionario se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera. — Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.— No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta. — Las instalaciones a que afecta esta resolución se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado una línea eléctrica a 3 KV. y centro de transformación en La Pereda, Tineo, suscrito en Oviedo en febrero de 1968, por el Ingeniero don Antonio Hurtado Arnaldos, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica de 1.250 m. de longitud, aérea, trifásica, a 3 KV. en hierro galvanizado de 4 mm., aisladores de vidrio y apoyos de madera, con origen en Fresno y final en el centro de transformación que se cita a continuación.

Un centro de transformación intertemperie, de 5 KVA a 3/022 KV. en La Pereda, concejo de Tineo.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo 20 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 771.—OVIEDO

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1968, alistados por los Ayuntamientos de la demarcación de esta Caja de Recluta, que han sido clasificados prófugos, por no haber hecho su presentación ante los Ayuntamientos respectivos con arreglo al artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Ayuntamiento, nombres y apellidos, y nombre de los padres:

Allande

Manuel Argüelles Díaz, de Segundo y Balbina.

José Manuel Coto Rodríguez, de Sergio y María.

Manuel Galdino Coto Rubio, de José y Pilar.

Antonio Díaz Rodríguez, de José A. y Consuelo.

José Manuel García Fernández, de Alvaro y Celia.

José Ángel González Queipo, de Eloy y Florinda.

Gustavo Prieto Cachan, de Manuel y María.

Juan Enrique Ramón Vicente, de Antonio y Florentina.

Adolfo Suárez Alvarez, de Salustiano y Florentina.

José Uría Cuervo, de José y Sara.

Arsenio Iglesias Fernández, de Nicandro y Piedad.

Aller

José Ramón Alonso Velasco, de Belarmino y Elerinea.

Roberto Fernández García, de Marcelino y Aurora.

Vicente Folgueras García, de César y María.

Manuel Melchor García Gutiérrez, de Ángel y M.^a Carmen.

Gonzalo García Mejido, de José L. y Jesusa.

Felipe González Díaz, de Ovidio y Caridad.

José Domingo Martínez García, de José A. y M.^a Asunción.

Juan Antonio Pérez Giménez, de Andrés y Emilia.

Luciano Pérez Leal, de Aurelio y Teresa.

Avilés

Jesús Alvarez González, de Gloria Manuel Ángel García Alvarez, de Benjamín y Florentina.

Fernando González González, de Fernando y M.^a Carmen.

Joaquín Rodríguez Alvarez, de José y Amor.

Moisés Salazar Pisa, de Pedro y Dolores.

Aquilino Sánchez Grobas, de Aquilino y Luisa.

Belmonte

Rafael Alvarez Escapa, de José y Socorro.

Luis Díaz González, de Aladino y Cándida.

Miguel Valdés Fuentes, de José y Marcelina.

Bimenes

José Antonio Estrada Fernández, de Valentín y Laudina.

Umberti Montes Vigón, de Alvaro y Filomena.

José Quindiello Ordóñez, de Albino y Afra.

Boal

Carlos Fernández López, de José M.^a y Constantina.

Gonzalo Quintana Rodríguez, de José Ar. y Gertrudis.

Cabrales

Hilario Alvarez Casanova, de Antonio y Angelita.

Amador Bores Geijo, de Miguel y Celina.

Manuel Campillo Campillo, de Juan y Leoncia.

Antonio Campillo Nava, de Antonio y Concepción.

Herminio Martínez Borbolla, de Francisco y Adela.

Francisco Sieiro Fernández, de Francisco y Modesta.

Guillermo Sierra Esnal, de Juan José y Concepción.

Cabranes

Sebastián Batalla Arce, de Andrés y América.

José Corrales Madiedo, de Benjamín y M.^a Luisa.

José Díaz Prida, de Maximino y M.^a Carmen.

Constantino Fernández Fresno, de Constantino y Ramona.

Benjamín Lavandero Heria, de Enrique y Carolina.

Avelino Marallo Díaz, de Amable y M.^a Cándida.

Valeriano Monestina Corripio, de de Enrique y Lucía.

Carlos Torre Cabranes, de Manuel y Oliva.

Cangas del Narcea

José M. Alfonso Ollobarren, de José y Felicia.

Israel Alonso Sosa, de Antonio y Petra.

Germán Alvarez Fernández, de Benjamín y Lucinda.

Ángel Amago Fuertes, de José y Carmen.

José Luis Argüelles Viéitez, de Marcelino y América.

Manuel Cadenas García, de Manuel y Benita.

Miguel Díaz Fontaniella, de Benjamín y Oliva.

Antonio Fernández Menéndez, de José y Aurelia.

Belarmino Fernández Menéndez, de Belarmino y Encarnación.

Manuel Fernández Rodríguez, de Antonio y Avelina.

Joaquín Fernández Sánchez, de Joaquín y Erundina.

Joaquín González Alvarez, de Manuel y Pilar.

Luis González Morán, de Francisco y Rosario.

Antonio Lago Villar, de Alberto y María.

Luis Martínez Fernández, de Luis y Ventura.

Ignacio Martínez Rodríguez, de Antonio y Pilar.

José M. Menéndez Castaño, de Manuel y Trinidad.

Antonio Rico Vereda, de Maximino y Mercedes.

José Rodríguez Martínez, de José y María.

Luis Rodríguez Martínez, de Victorino y Agustina.

Manuel Rodríguez Martínez, de Manuel y Elvira.

José M.^a Rodríguez Rodríguez, de Antonio y María.

Manuel Rodríguez Rodríguez, de Balbino y M.^a Mercedes.

Salvador Suárez Menéndez, de Joaquín y Consuelo.

Cangas de Onís

Ramón Alonso Alvarez, de Ramón y Margarita.

Manuel Alonso Ribera, de José Luis y Oliva.

Pelayo Allende Collado, de Ángel y María.

Antonio Coro del Dago, de Antonio y Angelita.

Víctor Ferreira Montes, de Antonio y Esther.

José González Riestra, de Francisco y María.

José Antonio Iglesias Pérez, de José Ramón y M.^a Esther.

José Luis Moro Vega, de Jesús y M.^a Avelina.

José Villanova Prieto, de Jesús y Aurina.

Castrillón

José Alvarez Fernández, de Gonzalo y M.^a del Mar.

José Arroyo Martín, de Marcelino y Beatriz.

José Fernández Jesús, de José y Consuelo.

Pablo Fernández Mier, de Aquilino y M.^a Carmen.

José García Alvarez, de José y Rosario.

Javier García Sobrino, de José A. y M.^a Teresa.

Luis López Gutiérrez, de Fernando y Virginia.

Raúl Vega Armesto, de Manuel y Carmen.

Castropol

José M. Fernández Alvarez, de Manuel y Alicia.
Orlando Peñamaría Fernández, de David y Sara.
Oscar E. Ruiz Díaz, de Manuel y Carmen.

Coaña

Germán González García, de Germán y Pilar.

Colunga

Juan J. Sampedro Rodríguez, de Ceferino y Julia.

Cudillero

José A. Fernández Martínez, de José y Concepción.
Joaquín Garay García, de Angel y M.^a Concepción.
José Manuel Suárez Cuervo, de Gil y Florentina.

Degaña

José Fernández García, de José y Adelina.
Ricardo Núñez López, de Faustina.

El Franco

Julio Rodríguez Pérez, de José y Soledad.

Gijón

Joaquín Acebal Rendueles, de Joaquín y Felicidad.
José M. Alonso Canal, de Eduardo y Rosario.
José M. Alonso Ramos, de José y Encarnación.
Miguel Alvarez Flórez, de Eladio y Josefa.
Vicente Alvarez García, de José Luis y María.
Manuel Alvarez Pérez, de Juan M. y M.^a Dolores.
José Luis Allende García, de José y Leonina.
Luis Adrínos Salas, de Luis y Mercedes.
José Balguero Hernández, de Ignacio y Julia.
Gabriel Bayón Plaza, de Julián y Aurelia.
José Luis Blanco Pérez, de Elmo y Pilar.
Emilio Bulnes Cacho, de Juan y Pilar.
José Manuel Canal Fernández, de José y Rosario.
Juan Cañal Rendueles, de José y Dolores.
José Ramón Castro Rodríguez, de José R. y Berta.
Vicente Codofier Alvarez, de Vicente y María.
Amador Colunga Iglesias, de Amador y Amalia.
Antonio Díaz Fernández, de José y Leonor.
José Manuel Díaz González, de Laudelino y Jesusa.

José Fernández García, de Alfredo y Angeles.

Enrique Fernández Hevia, de Enrique y M.^a Pilar.

José Antonio Fernández Parrondo, de Belarmino y María.

José L. Fernández Tuya, de José y M.^a Carmen.

Hermínio Ferrer Borbolla, de Francisco y Angelita.

José Manuel Fuente Gutiérrez, de Marcelino y Manuela.

Eduardo García Miguel, de Víctor y Aurora.

Roberto Gómez Peña, de José y Enequina.

José María González Bellamar, de José y Encarnación.

José González Medina, de Fernando y M.^a Esther.

José Guisasa Llorente, de José y Cayetana.

Víctor Jiner Dinten, de José Luis y Otilia.

Aurelio Lastra Cotarelo, de Avelino y M.^a Pilar.

José López Martínez, de Marcelino y Hortensia.

José López Pidal, de José y Anita.

Luis Martínez Fritus, de Luis y Carmen.

Francisco Mayor Juan, de Francisco y Asunción.

José R. Menéndez Iglesias, de Ramón y Sara.

Francisco Menéndez Martínez, de Santiago y María.

Benjamín Menéndez Sánchez, de Benjamín y M.^a Luisa.

José Montenuño Acebal, de Marcial y Florentina.

Severino Montequín Rodríguez, de José y Marina.

José L. Morán D'Agostino de Luis y Juana.

Juan Muñoz Fernández, de Agustín y Adela.

José L. Nuño Palacios, de Adolfo y Ascensión.

Manuel Palacios Cambor, de Severino y Pilar.

Pardo Rendueles José, de Fortunato y Josefina.

José L. Pereda Vega, de José y Carmen.

Ramón Pérez Boñar, de Ramón y María.

Nicanor Pérez Vega, de Florencio y Lidia.

José M. Piñera García, de Elías y Aurora.

Eliseo Piñera Nemesio, de Eliseo y María.

José Presa Gudín, de José y María.

José Luis Ríos Mateo, de José y Consuelo.

Higinio Rodríguez Fernández, de Higinio y Argentina.

Fernando Rodríguez Montousses, de José y Paulina.

Florentino Rodríguez Muñiz, de Florentino y Pilar.

José Ramón Rodríguez Nicieza, de Marcelino y Josefina.

Orlando Roux Jobbe-Duval, de Javier y Ana.

Jorge Rovira Vigil, de Juan y M.^a Luisa.

Fernando Ruiz Sánchez, de Marcelino y Manuela.

Jorge Salazar Escudero, de José y Anita.

Andrés Sánchez Tanda, de Andrés y M.^a Teresa.

Luis Sierra Campos, de Ismael y Teresa.

José Sierra Méndez, de Evaristo y M.^a Carmen.

José Antonio Solís Miranda, de Eulogio y María.

Julio Suárez Díaz, de José y Benigna.

Rufino Tristan Alvarez, de Manuel y América.

José Tuero Barredo, de Guillermo y María.

Julio Tuero Palacio, de Julián y M.^a Carmen.

Rafael Tuero Piñera, de Adolfo y María.

Rogelio Uría Alvarez, de Octavio y M.^a Pilar.

Roberto Vallina Cuesta, de Benjamín y Belarmina.

Félix Suárez Velasco, de Félix y Clementina.

Enrique Victorero Caso, de Enrique y Herminia.

Rufino Vigil García, de Robustiano y Olvido.

Grado

Juan Alvarez Mendivil, de Luis y M.^a Luisa.

Benjamín Barbón Suárez, de Benjamín y María.

Juan Cañedo Iglesias, de José y Josefa.

Emilio Fernández Alvarez, de Francisco e Irene.

Joaquín Flórez Blanco, de José y Amparo.

Javier Martínez Díaz, de Antonio y M.^a Paz.

José Menéndez López, de Manuel y Benigna.

Claudio Suárez Rodríguez, de Teodoro y Emeneciana.

Grandas de Salime

Leandro Alas Alvarez, de Amado y Luisa.

José Manuel González López, de José y Asunción.

Ibias

José Fernández Alvarez, de Marcelino y María.

Rufino Mesa Chacón, de José y Adelina.

Constantino Rellan Cancio, de Gaspar y María.

José Luis Rodríguez Chacón, de Balbino y Luzdivina.

Langreo

José Antonio Alvarez Rodríguez, de Alfredo e Inés.

Manuel Antuña Alvarez, de Florentino y Saturnina.

Pedro Arbiñón Costales, de Pedro y Josefina.

Luis Argüelles Salvadores, de Florentino y Mercedes.

Alberto Bahamonde Prado, de Antonio y Luisa.

Arturo Ballesteros Martín, de Arturo y Margarita.

Miguel Brugós Folgueras, de Julio y Eulalia.

Emilia Castañón Moro, de Benigno y Nieves.

Juan Delgado Alonso, de Juan y Macrina.

José María García García, de José y Maruja.

Juan García Menéndez, de José y Purificación.

Miguel García Suárez, de Agustín y Violeta.

Julio Magdalena González, de Julio y Celestina.

Francisco Martínez Suárez, de Benito y María.

Eugenio Menero González, de Zoilo y Fulgencia.

Eloy Navarro Rosado, de Jacinto e Isabel.

Jesús Ramírez Lombilla, de Jesús y Carmen.

José Antonio Rodríguez Antuña, de José y Felicidad.

José Suárez Valdés, de Florentino y Margarita.

Juan Vargas Jiménez, de Rogelio y Josefa.

José Antonio Vega González, de José y Enequina.

Laviana

José Manuel Alvarez Suárez, de Juan y Josefa.

Juan F. Castaño Recuero, de Fernando y M.^a Angeles.

Constantino Díaz Calvo, de Emilio y Emma.

Roberto López Utrera, de Indalecio y Dolores.

Sandalio Pérez Coto, de Antonio V. y Carolina.

Marcelino Pérez Fernández, de Alfredo y Argentina.

José Antonio Zapico González, de Onofre y Sara.

Lena

Secundino Alvarez Vázquez, de Silvino y M.^a Luisa.

Hermínio Bayón Rodríguez, de Hermínio y Amor.

Carlos Cienfuegos Pérez, de Arsenio y María.

Miguel Angel de Dios Vázquez, de Manuel J. y Angeles.

Rodrigo Fernández Fernández, de Luciano y Guadalupe.

Juan Manuel Fernández López, de Manuel y M.^a Pilar.

Faustino Fernández Ruiz, de Luis y Felicidad.

José Manuel Fernández Riera, de José y Hermosinda.

José Manuel García Fernández, de José y Rosario.

Angel González Fernández, de Esteban y Angela.

José Luis González Suárez, de Adolfo y Trinidad.

Manuel Luna Fernández, de Manuel y María.

Benjamín H. Martínez Fernández, de José y Delfina.

Jesús Martínez García, de Arcadio y Amalia.

Sergio Muñoz Urnieta, de José Antonio y Eladía.

José Alberto Pérez González, de José y Concepción.

Feliciano Pulgar Cabrero, de José y M.^a Luisa.

Remigio Rodríguez Fernández, de Jesús y Adoración.

Luarca

Juan Carlos Blanco Moirón, de Enrique y Raquel.

Domingo Daniel Feito Feito, de Argentino y Teresa.

Octavio C. Fernández Rodríguez, de Octavio e Inés.

Oscar García Rodríguez, de Juan y Encarnación.

Fernando Gutiérrez Méndez, de José e Inés.

José Ramón Méndez Méndez, de Vicente y Luisa.

Francisco Méndez Pérez del Río, de Francisco y M.^a Carmen.

José Manuel Pérez Rodríguez, de Casimiro y Clotilde.

Fernando Suárez Fernández, de Manuel y M.^a Pilar.

Llanes

Urbano Ardines Vela, de Victoriano y Orilla.

José Luis Argüelles Sastre, de Vicente y Carolina.

José Manuel Bermúdez Vega, de Jesús y Teresa.

Tomás José Carrera Zapico, de Tomás y M.^a Rosa.

Manuel F. Carriles Balbuena, de Florentino y Rafaela.

Pedro A. Cimadévila Sobrino, de Antonio y Joaquina.

Miguel Angel Cué Díaz, de Pilar.

Alfonso García Amieva, de Angel e Isabel.

José V. Gonzalo Verdayes, de Francisco y Argentina.

Angel Guerra Morán, de Angel y Nieves.

Valentín Gutiérrez Fernández, de Tomás e Irene.

Angel R. Martínez Allende, de Alfonso y Covadonga.

José Maya Hernández, de Luis y Carmen.

Miguel A. Pandal Pandal, de Aquilina.

Joaquín Puerta Amieva, de José y Amalia.

José Puertas Puertas, de Fernando y Carmen.

Pedro L. Romero Fernández, de Carlos y Remedios.

Juan Manuel Romano Tamés, de Gabriel y M.^a Luz.

Pedro A. Sánchez Alvarez, de Antonio y Alicia.

José R. Santoveña Martínez, de Santos y María.

Juan J. Gallardo Villazón, de Juan y Alicia.

Alfredo Villar Riestra, de Angel y Consolación.

Mieres

Juan Alonso Sánchez, de José Luis y Valentina.

Julio Alvarez Alonso, de Francisco y Ana.

José Fay Cascallana, de Manuel y Jesusa.

Manuel Fernández Abella, de Justo y M.^a Consuelo.

Alberto Fernández Alvarez, de Daniel y Alicia.

Andrés Fernández Fernández, de de Vicente y Felicitia.

José Fernández Fernández, de José M.^a y Oliva.

José García Sánchez, de Luciano y Asunción.

Manuel García Suárez, de Alfredo y M.^a Asunción.

Cesáreo González Crespo, de Cesáreo y Flora.

Jaime Gutiérrez Alvarez, de Arturo y María.

Angel Martín Martín, de Angel y Josefa.

José Martínez Custodio, de Benito y M.^a Luisa.

José Mazón González, de Hipólito y Marciana.

José Meis Balzán, de Manuel y M.^a Nieves.

José Menéndez Granda, de José A. y Josefa.

Alfonso Pereira Conde, de Manuel y María.

Manuel Pereira Fernández, de Margarita.

Joaquín Queipo Alvarez, de Abraham y Florentina.

José Rodríguez Murillo, de Victorino y María.

José Rodríguez Peña, de Venancio y M.^a Asunción.

Gregorio Sánchez García, de Gregorio y Genara.

José Sousa Olivares, de Concepción.

Lorenzo Vales Fraga, de Benedicto y Esperanza.

Morcín

Sabino Rodríguez Vázquez, de Esteban y María.

Nava

Andrés Ordóñez González, de Gaspar y Carmen.

Secundino Ovin Rodríguez, de Eliseo y Luisa.

José Pruneda Canteli, de Manuel y Marina.

Félix Corte Díaz, de Félix y Constantina.

Navia

Balbino Parrondo Berdasco, de Manuel y Adelaida.

Onís

José Miguel Fernández Díaz, de José y Juana.

José Luis Peñayos Díaz, de José y M.^a Rosario.

Oviedo

Miguel Agudo García, de Victoriano y Ludvína.

Francisco Alonso Fernández, de Francisco y M.^a Luisa.

Juan Alonso Menéndez, de Manuel y Lourdes.

Elías Alonso Riera, de Manuel y Estrella.

Bernardino Alvarez, de Concepción.

José Alvarez Alvarez, de Jesús y M.^a Leonor.

Juan Alvarez Alvarez, de Manuel y Valentina.

Roberto Alvarez Intríago, de Joaquín y Juliana.

Faustino Alvarez Fernández, de José y Azucena.

Francisco Alvarez Fernández, de Francisco y Dolores.

Rodolfo Alvarez Fernández, de José y América.

José Alvarez García.

Manuel Alvarez García, de José y María.

Victoriano Alvarez García, de Victoriano y Araceli.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Declaradas de urgencia las obras de encauzamiento y dragado del arroyo de La Reguera, en La Felguera, de este Ayuntamiento, incluidas en el Plan de Desarrollo Económico Social

de la Presidencia del Gobierno, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones precisas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las diez de la mañana, previo traslado a las fincas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los respectivos terrenos.

A tal efecto, por medio de la presente se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mencionadas obras, para el indicado día y hora que se relacionan a continuación, en la Tenencia de Alcaldía de La Felguera.

Número de la finca, propietario, clase y superficie a ocupar definitivamente es como sigue:

1.—Juan Rocas Antuña, rústica, 522,00 m².

2.—Jesús Suárez Fernández, rústica, 20,80 m².

3.—José Dorado Montes, rústica, 40,00 m².

4.—Adolfo Vega Somonte, rústica, 40,00 m².

5.—Ramón Sama Alvarez, rústica, 10,00 m².

12.—Manuel Antuña García, rústica, 174,00 m².

13.—Herederos de Pilar Alonso Gutiérrez, rústica, 226,00 m².

a) Un edificio de planta baja y piso de 6,65 metros de frente y 5,68 de fondo.

b) Una construcción de planta baja, que tiene una pared común con el anterior edificio, de 3,95 metros de frente y 5,68 de fondo.

c) Construcción adosada a la anterior de 1,95 metros de frente y 2,50 metros de fondo.

15.—Antonio Mara Delgado, rústica, 104,00 m².

a) Una construcción destinada a gallinero, de 3,80 metros de frente y 4,50 metros de fondo.

b) Tendejón adosado, a la anterior construcción sobre pies derechos y cubierta de madera y teja.

17.—David Novat Argüelles, rústica, 99,00 m².

18.—Herederos de Ramón Braga, rústica, 112,75 m².

19.—Alejandro Cabrales, rústica, 44,00 m².

20.—Magdalena Canga, rústica, 101,75 m².

21.—Herederos de Pilar Alonso, rústica, 33,00 m².

22.—Herederos de Luis Antuña, rústica, 280,50 m².

Consistoriales de Langreo, a 20 de julio de 1968.—El Alcalde, Antonio García Lago.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo